



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 209 De Jueves, 1 De Diciembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120220026700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Bbva Colombia	Duran Acevedo Y Cia. S A S	30/11/2022	Auto Decreta - 1. Declárese Subrogada Legalmente En El Crédito Del Demandante Alfondo Nacional De Garantias S.A., Por La Suma De Nuevemillones Trescientos Ochenta Y Ocho Mil Ochocientosnoventa Y Cuatro Pesos MI (9.388.894).2. Entiéndase Que La Notificación Al Deudor - Demandado Duranacevedo Y Cia S.A.S. Y La Señora Heisel Duran Acevedo, De Lasubrogación Legal Efectuada En El Proceso Se Surtirá Con

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 1 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

91c79c3d-3e41-4591-a05b-bd2cd877139c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 209 De Jueves, 1 De Diciembre De 2022



					Lanotificación Del Auto De Mandamiento De Pago.3. Téngase Al Dr. (A) Manuel Julián Alzamora Picalua, Comoapoderado Judicial Del Demandante Fondo Regional Degarantías Del Caribe Colombiano S.A., Titular De Los Derechossubrogados En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Conferido.
08001418901120220081200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cajacopi	Maria Alejandra Carranza Velasquez	30/11/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - La Presente Demanda. 1. Visto El Informe Secretarial Que Antecede, Advierte Esta Instancia Que, Al No Existir Solicitud De Medidas Cautelares, Debió Acreditarse El Envío De La Demanda Y Sus Anexos Al

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 1 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

91c79c3d-3e41-4591-a05b-bd2cd877139c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 209 De Jueves, 1 De Diciembre De 2022



Demandado, Como Lo Dispone El Artículo 6 De La Ley 2213 De 2022. 2. La Parte Interesada No Manifiesta O Declara En Poder De Quien Se Encuentra El Título Valor Que Pretende Ejecutar (Pagaré), De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Artículo 245 Del Código General Del Proceso: Los Documentos Se Aportarán Al Proceso En Original O En Copia. Las Partes Deberán Aportar El Original Del Documento Cuando Estuviere En Su Poder, Salvo Causa Justificada. Cuando Se Allegue Copia, El Aportante Deberá Indicar En Dónde Se Encuentra El Original, Si Tuviere

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 1 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

91c79c3d-3e41-4591-a05b-bd2cd877139c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 209 De Jueves, 1 De Diciembre De 2022



Conocimiento De Ello. 3.
Se Omitió Indicar Bajo La
Gravedad De Juramento
Sobre La Forma Como
Obtuvo La Dirección De
Correo Electrónico De Los
Demandados, Como
Tampoco Allega Evidencia
Que acredite La Obtención
Del Mismo, Máxime
Teniendo En Cuenta Que,
Con Ocasión A La
Situación Actual Del País Y
La Nueva Reglamentación,
Se Debe Procurar Por El
Uso De Las Tecnologías
De La Información Y
Comunicación (Tic), En
Aplicación A La Ley 2213
De 2022. . En
Consecuencia, Concédase
Un Término De Cinco (05)
Días Hábiles Para Que El

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 1 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

91c79c3d-3e41-4591-a05b-bd2cd877139c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 209 De Jueves, 1 De Diciembre De 2022



08001418901120220081400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cajacopi	Sandra Vargas Freyle, Yessica Elena Ariza Picalua	30/11/2022	Demandante Subsane Los Defectos Indicados. Auto Inadmite - Auto No Avoca - La Presente Demanda. 1. Visto El Informe Secretarial Que Antecede, Advierte Esta Instancia Que, Al No Existir Solicitud De Medidas Cautelares, Debió Acreditarse El Envío De La Demanda Y Sus Anexos Al Demandado, Como Lo Dispone El Artículo 6 De La Ley 2213 De 2022. 2. La Parte Interesada No Manifiesta O Declara En Poder De Quien Se Encuentra El Título Valor Que Pretende Ejecutar (Pagaré), De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Artículo 245 Del Código
-------------------------	---------------------------------	----------	---	------------	---

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 1 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

91c79c3d-3e41-4591-a05b-bd2cd877139c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 209 De Jueves, 1 De Diciembre De 2022



General Del Proceso: Los Documentos Se Aportarán Al Proceso En Original O En Copia. Las Partes Deberán Aportar El Original Del Documento Cuando Estuviere En Su Poder, Salvo Causa Justificada. Cuando Se Allegue Copia, El Aportante Deberá Indicar En Dónde Se Encuentra El Original, Si Tuviere Conocimiento De Ello. 3. Se Omitió Indicar Bajo La Gravedad De Juramento Sobre La Forma Como Obtuvo La Dirección De Correo Electrónico De Los Demandados, Como Tampoco Allega Evidencia Que acredite La Obtención Del mismo, Máxime Teniendo En Cuenta Que,

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 1 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

91c79c3d-3e41-4591-a05b-bd2cd877139c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 209 De Jueves, 1 De Diciembre De 2022



					Con Ocasión A La Situación Actual Del País Y La Nueva Reglamentación, Se Debe Procurar Por El Uso De Las Tecnologías De La Información Y Comunicación (Tic), En Aplicación A La Ley 2213 De 2022. En Consecuencia, Concédase Un Término De Cinco (05) Días Hábiles Para Que El Demandante Subsane Los Defectos Indicado
08001418901120210105300	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Carlos Alejandro Gutierrez Viloría	Yesit Rodriguez	30/11/2022	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion
08001418901120220081100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Colvanza Capital S.A.S.	Angel De Jesus Patiño De La Asuncion	30/11/2022	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - Y Decreta Embargo
08001418901120190010600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Compania Afianzadora Sas	Amelia Rosa Ochoa Baena, Cesar Augusto Muñoz Escorcía	30/11/2022	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 1 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

91c79c3d-3e41-4591-a05b-bd2cd877139c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 209 De Jueves, 1 De Diciembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120220087500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Comultrasan	Gigliola Mildred Carrillo Vargas	30/11/2022	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - Y Decreta Embargo
08001418901120210098800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa De Los Trabajadores Del Instituto De Seguros Sociales Agencia Atlantico	Fabiola Del Carmen Castañeda Mendoza	30/11/2022	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion
08001418901120220035600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Pedro Rafael Salazar Hernandez	30/11/2022	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 1 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

91c79c3d-3e41-4591-a05b-bd2cd877139c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 209 De Jueves, 1 De Diciembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120200042800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Fidel Ernesto Guerrero Angulo	Luis Vargas Martinez	30/11/2022	Auto Decreta - Declárese Terminado El Proceso Por Pago Total De La Obligación Previa Entrega A La Parte Demandante A Través De Su Apoderado Judicial Dr. Wilson Manuel Gonzalez Perez, Correspondiente A Los Depósitos Judiciales Que Reposan En El Despacho Por Concepto De Embargo Y Retención Previo De La Quinta Parte Del Salario Y Demás Emolumentos Legalmente Embargables Que Devenga El Demandado Luis Antonio Vargas Martinez

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 1 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

91c79c3d-3e41-4591-a05b-bd2cd877139c



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 209 De Jueves, 1 De Diciembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120220013600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Seguros Comerciales Bolívar S.A	Martha Alejandra Santiago Bolívar, Aury Santiago	30/11/2022	Auto Decreta - Declárese Terminado Por Pago Total De La Obligación El Proceso Promovido Por Seguros Comerciales Bolívar S.A, Nit. 860.002.180-7, Representado Legalmente Por El Señor Carlos Tayeth Díaz Granados, Contra Los Señores Aura Santiago Barrios Y Martha Alejandra Santiago Bolívar

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 1 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

91c79c3d-3e41-4591-a05b-bd2cd877139c